



Resolución del Consejo Universitario
N° 148-2019-CU-UNAP
Iquitos, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizado el 27 de diciembre de 2019, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian; cuyo detalle se especifica en los Anexos a que hace referencia el numeral 1.2 del artículo 1° del mismo Decreto de Urgencia; asignándole al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma ascendente a **S/ 92 525 037,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Comunicado N° 030-2019-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informa a los Pliegos de los Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que los reportes oficiales del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación multianual", los cuales corresponden a los Anexos que deben formar parte de ésta Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es el Titular de la Entidad en materia presupuestal, y es responsable de manera solidaria con el Consejo Universitario;

Que, para el inicio del ejercicio fiscal 2020, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana debe tener aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de acuerdo a los reportes del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, que comprende los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el contenido de los reportes del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se detalla a continuación:

Anexo 1 *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"*, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Anexo 2 *"Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"* que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Anexo 3 *"Estructura Programática"* que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto y Actividad / Obra / Acción de inversión.

Anexo 4 *"Estructura Funcional"* que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Gastos Corrientes	80 407 319,00
Gastos de Capital	<u>12 117 718,00</u>
Total	<u>92 525 037,00</u>

El desagregado del Gasto, se detalla en el **Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web “Módulo de Programación Multianual”, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Recursos Ordinarios	76 704 815,00
Recursos Directamente Recaudados	7 271 822,00
Recursos Determinados	<u>8 548 400,00</u>
Total	<u>92 525 037,00</u>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web “Módulo de Programación Multianual” el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática conforme se detalla en el **Anexos 3 y Estructura Funcional** que se detalla en el **Anexo 4**, correspondiente al año fiscal 2020, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución Rectoral se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

Regístrese, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL